

# FASES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP)

El procedimiento para otorgar una **Indicación Geográfica Protegida (IGP)** se basa en la estructura establecida para las marcas comerciales, según lo señalado en la **Ley de Propiedad Industrial** de 1955. La diferencia principal radica en que se incorpora un riguroso proceso de evaluación técnica y jurídica dividido en las siguientes etapas consecutivas:

## 1 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El proceso inicia formalmente con la entrega de la solicitud de la IGP ante la Taquilla Única del SAPI, la cual debe estar acompañada obligatoriamente por la totalidad de los recaudos técnicos y legales requeridos.

## 2 EXAMEN DE FORMA

Una vez recibida la documentación, el SAPI realiza un examen de forma detallada para verificar exhaustivamente que la solicitud cumpla con todos los requisitos iniciales y formales exigidos por la ley.

## 3 PUBLICACIONES INICIALES

Tras superar con éxito el examen de forma, se procede a realizar la publicación en el boletín oficial y, de igual manera, la publicación en prensa para dar la debida publicidad al proceso.

## 4 INSPECCIÓN TÉCNICA Y PERÍODO DE OPOSICIÓN

Esta etapa clave se divide en dos dimensiones de control:

### Inspección de campo

Expertos en la materia realizan una inspección técnica presencial en la zona de producción con el objetivo de comprobar minuciosamente la calidad, las características particulares y la reputación del producto asociada a su origen.

### Período de impugnación

Se efectúa una nueva publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, abriendo formalmente el lapso reglamentario para que terceros interesados puedan presentar alguna oposición si lo consideran pertinente.

## 5 EXAMEN DE FONDO

Esta fase constituye el centro de la evaluación diferenciada para las IGP y comprende dos dimensiones que corren de manera paralela:

### Evaluación Legal

Se examinan a fondo todos los aspectos jurídicos relacionados con la conformación del Consejo Regulador y la redacción del Reglamento de Uso que regirá la indicación geográfica.

### Evaluación Técnica

Se ejecuta la revisión y validación exhaustiva del pliego de condiciones del producto, tarea que es llevada a cabo específicamente por un comité calificado de tres (3) expertos en el tema objeto de protección.

## 6 DECLARATORIA OFICIAL

En el caso de que se cumpla satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos, se efectúe el pago correspondiente de los derechos arancelarios, las evaluaciones técnicas y legales resulten favorables y no se haya presentado ninguna oposición (o estas hayan sido desestimadas), el organismo emite y publica de forma definitiva la Declaratoria de la Indicación Geográfica Protegida en el Boletín de la Propiedad Industrial.

## 7 ACTIVACIÓN PRÁCTICA Y SOSTENIBILIDAD

Tras superar con éxito el examen de forma, se procede a realizar la publicación en el boletín oficial y, de igual manera, la publicación en prensa para dar la debida publicidad al proceso.

### Sinergia Institucional (Eje A):

Se establecen alianzas y mecanismos de cooperación con otras instituciones del Estado y del sector privado para la formalización y optimización de los aspectos comerciales directamente a nivel de los productores

### Cumplimiento de Calidad (Eje B):

Se propician y supervisan de forma continua los estándares que aseguren el estricto cumplimiento de la calidad y de los atributos particulares que dieron origen a la distinción geográfica del producto